

PARA PRESENTARSE AL CONCURSO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2017 LOS POSTULANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

1. El postulante como parte del proceso de postulación al Concurso Nacional de Residentado Médico 2017, debe realizar un depósito bancario a la cuenta de CONAREME la cantidad de **S/. 300.00 (trescientos y 00/100 soles) en una cuenta de Scotiabank que será publicada en la página web de CONAREME**; por concepto de registro al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, consignando sus nombres y apellidos completos y número de documento oficial de identidad. El postulante deberá acceder al aplicativo informático del CONAREME, después de las veinticuatro (24) horas de realizado el pago, con el numero generado en el voucher de pago respectivo, procediendo luego a ingresar los datos personales, de estudios, de postulación y otros establecidos en los campos del aplicativo; al finalizar, y verificado por el postulante el correcto llenado de los campos se procederá a imprimir su constancia de registro.
2. Los postulantes deben registrar sus datos a través del aplicativo del Sistema de Gestión de Información del Sistema Nacional de Residentado Médico (SIGESIN del SINAREME), en la página Web de CONAREME (www.conareme.org.pe), y deben presentar la Constancia de Registro generado al finalizar éste, en documento impreso en original, al momento de su postulación ante la Comisión de Admisión de la Universidad Ricardo Palma.

La información otorgada a través del aplicativo en la página web de CONAREME constituye su constancia de registro de datos como postulante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, y posteriormente presentado los documentos ante Comisión de Admisión de la universidad se ha de generar registro de inscripción, de cumplir con los requisitos:

- El correcto llenado de estos datos es de responsabilidad exclusiva del postulante.
 - Los datos registrados en la página web de CONAREME no pueden ser variados después de realizada la inscripción en la universidad.
 - El postulante debe consignar la **Modalidad de Vacante y Especialidad o Subespecialidad a la cual postula**, de acuerdo al Cuadro General de Vacantes aprobado por CONAREME; la elección de la Especialidad o Subespecialidad y la Modalidad de Vacante es de completa responsabilidad del postulante y no puede ser cambiado en ningún caso. Una vez elegida la vacante, no está permitido el cambio de la especialidad o subespecialidad, ni modalidad, ni sede docente.
 - La fecha límite para el registro de datos en la página Web de CONAREME es el **02 de junio del 2017 hasta las 23:59 horas**.
 - La fecha límite para la inscripción ante la Universidad Ricardo Palma es el **05 de junio del 2017**.
3. El postulante se presentará ante la Comisión de Admisión de la Universidad Ricardo Palma portando su ficha de inscripción, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por CONAREME en concordancia con la Ley N°30453 y el Decreto Supremo N° 07-2017-SA, las Disposiciones Complementarias y aquellas normas o disposiciones establecidas por las instituciones prestadoras, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Consejo Nacional de Residentado Médico (www.conareme.org.pe) y en el respectivo prospecto de admisión de la universidad y que son de estricto cumplimiento por parte de los postulantes, bajo sanción de nulidad de su postulación en caso de incumplimiento.
 4. **La postulación se realiza por especialidad o por subespecialidad** en la Universidad Ricardo Palma, adjudicándose las plazas en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes, según la modalidad de postulación. Para los postulantes que se inscriben mediante Carta Poder original: ésta debe contar con firma legalizada del poderdante ante Notario Público o autoridad consular del Perú, siendo solidariamente responsables el poderdante y el apoderado, para todos los efectos legales de la representación conferida.
 5. Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Médico, certificado en el país por la Asamblea Nacional de Rectores o Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o revalidado por una Universidad autorizada. Estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú.

6. Es requisito indispensable el haber realizado SECIGRA o SERUMS en **Medicina Humana**, para ser declarado apto para la postulación en el Concurso Nacional de Admisión, para lo cual, debe presentar la respectiva Resolución de Término, que así lo acredite, según lo establecido en el numeral tercero del artículo 16° de la Ley N° 30453.
 7. Los postulantes deben presentar Certificado Médico de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
 8. Documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pre grado de Medicina Humana, que **incluya la calificación del internado**.
 9. Documento emitido por la Universidad que consigne el promedio de notas obtenido por el postulante en el pre grado que **incluya la calificación del internado**.
 10. Constancia de la **Nota del ENAM** del postulante emitido por ASPEFAM.
 11. Constancia de trabajo como médico cirujano, en el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente.
 12. El postulante en el momento de su inscripción ante la universidad debe presentar declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (**según formato de Anexo adjunto**), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Médico; en caso incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
 13. El postulante declarado apto para rendir el Examen Escrito de Admisión al Residentado Médico deberá presentarse el **11 de junio 2017 en la Sede MACRO CENTRO 1 LIMA: Universidad Peruana Cayetano Heredia**, asignada para rendir el examen que **inicia a las 10 hs**; el postulante debe ingresar a la Universidad con la debida anticipación.
 14. Los médicos residentes de la **modalidad de postulación Libre**, que hayan culminado sus estudios de especialidad en el marco del SINAREME, deberán acreditar el ejercicio profesional de tres (03) años en la especialidad de egreso, para acceder a postular a otra especialidad.
 15. Los médicos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2017 y que decidan postular a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar a la Universidad Ricardo Palma, el título de la especialidad, requisito requerido para poder postular a una subespecialidad. Salvo aquellos que estén por culminar o hubiesen culminado sus estudios de formación especializada el mismo año de postulación a la sub especialidad, debiendo en dicho caso, presentar la constancia de egresado correspondiente, que deberá coincidir con los estudios de la especialidad base exigida. De acuerdo a lo establecido en la séptima disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453.
 16. Adquisición del prospecto y carpeta de postulante de la Universidad Ricardo Palma: El código para el pago deberá adquirirse en la Escuela de Residentado Médico o descargarlo de la página web del residentado (www.urp.edu.pe/medicina/), y deberá hacerla efectivo en la tesorería de la universidad o en cualquier agencia de scotiabank. El prospecto y la carpeta serán entregados en la Escuela de Residentado Médico previo pago.
 17. El médico ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará inhabilitado automáticamente para postular por un período de dos (02) años en el SINAREME, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación. Estos casos, deben ser calificados por la institución formadora universitaria y comunicados oportunamente al que hace abandono o renuncia a la plaza y al CONAREME. Las renunciaciones son calificadas como justificadas, en los siguientes casos: 1. Por enfermedad debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación. 2. Por incapacidad física debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación, los restantes son renunciaciones o abandonos injustificados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453.
- ❖ Los postulantes que hubieran adjudicado vacante ofertada, deberán presentar al momento de la matrícula ante la institución formadora universitaria, el certificado de lectura y comprensión del idioma inglés nivel básico (**Artículo 10° Disposiciones Complementarias**).

LOS POSTULANTES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud dirigida al Coordinador Académico de la Escuela de Residentado Médico y Especialización en la que se debe señalar la Especialidad y modalidad a la que postula. (**Anexo 1** de la Universidad Ricardo Palma). Los postulantes que se inscriben mediante carta poder original, ésta debe contar con firma legalizada del poderdante y el apoderado.
2. Constancia del registro de datos como postulante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017 de CONAREME, en documento impreso en original.
3. Recibo de pago cancelado en Tesorería de la URP o en agencia de Scotiabank por concepto de Derecho de Examen de Admisión de Residentado Médico (S/. 600.00 soles).
4. Copia D.N.I. o C.I., legalizada notarialmente actualizada.
5. 01 fotografía tamaño carnet. Adjuntar archivo digital de la foto de estudio fotográfico en extensión JPG.
6. Copia del título de médico cirujano autenticada por la Secretaría General de la Universidad de origen. Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del título de médico certificado en el país, por la Asamblea Nacional de Rectores o Superintendencia Nacional de Educación (SUNEDU) o revalidado por una Universidad autorizada. Estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú.
7. Constancia de registro y habilidad profesional expedida por el Colegio Médico del Perú.
8. Documento emitido por la Universidad que consigne el promedio de notas obtenido por el postulante en el pre grado que **incluya la calificación del internado**.
9. Documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pre grado de Medicina Humana, que **incluya la calificación del internado**.
10. Constancia de la **Nota del ENAM** del postulante emitido por ASPEFAM.
11. Copia legalizada notarialmente de la Resolución de término del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir de diciembre de 1981 o Resolución del Servicio civil de graduandos (SECIGRA) para aquellos que terminaron después del 29 de abril de 1975. Expedidos por la Dirección Regional de Salud correspondiente.
12. Certificado médico de salud física y certificado médico de salud mental expedido por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin, con una antigüedad de expedición no mayor de tres meses a la fecha de presentación.
13. Copia del título de especialista autenticada por la Secretaría General de la Universidad de origen para los médicos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2017 y que decidan postular a una **subespecialidad**. Salvo aquellos que estén por culminar o hubiesen culminado sus estudios de formación especializada en el año de postulación a la sub especialidad, debiendo en dicho caso, presentar la **constancia de estar culminando el último año de Residentado Médico** o la **constancia de egresado** correspondiente, que deberán coincidir con los estudios de la especialidad base exigida.
14. Los médicos residentes de la modalidad de postulación Libre, que hayan culminado sus estudios de especialidad en el marco del SINAREME, deberán acreditar el ejercicio profesional de **tres (3) años** en la especialidad de egreso, para acceder a postular a **otra especialidad**.
15. Declaración jurada con firma legalizada ante notario público (según formato de **Anexo 8** de las Disposiciones Complementarias del CONAREME), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el programa de formación de Residentado Médico, en caso contrario asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
16. Declaración Jurada legalizada notarialmente sobre autenticidad de los documentos presentados.

(**Anexo 2** de la Universidad Ricardo Palma).

17. Los postulantes de la **modalidad por destaque con financiamiento público**, deberán acreditar la autorización de su institución, según **Anexo 2** de las Disposiciones Complementarias del CONAREME y presentar ante la universidad una copia fedateada de su Resolución de Nombramiento.
18. Los postulantes de la **modalidad de vacante cautiva del Pliego 011 de Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales en Sedes del Ministerio de Salud en la ciudad de Lima**, destinada exclusivamente para los médicos nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 deben acreditar la autorización de su institución para la postulación en esta modalidad, según **Anexo 3A** de las Disposiciones Complementarias del CONAREME y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento ante la Universidad.
19. Los postulantes de la **modalidad de vacante cautiva, de los Gobiernos Regionales en sus Regiones**, destinada exclusivamente para los médicos nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, en las **sedes docentes de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud**, deben acreditar la autorización de su institución para la postulación en esta modalidad según **Anexo 3B** de las Disposiciones Complementarias del CONAREME y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento ante la Universidad.
20. Los postulantes de la **modalidad de vacante cautiva de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional**, en el momento de la inscripción deben presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad de salud responsable, según **Anexo 4** de las Disposiciones Complementarias del CONAREME.
21. Los postulantes de la **modalidad de vacante cautiva**, destinada exclusivamente para los **médicos de EsSalud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, o con contrato a plazo indeterminado Decreto Legislativo N° 728**, que acrediten no menos de un año de contrato a plazo indeterminado como médico, deberán acreditar la autorización de su institución según **Anexo 5** de las Disposiciones Complementarias del CONAREME y presentar copia fedateada de su resolución de nombramiento o contrato a plazo indeterminado en el cargo de médico de su sede laboral.
22. Los postulantes de la modalidad de **vacante cautiva de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas** destinada exclusivamente a médicos que tienen vínculo laboral con una institución prestadora de servicios de salud privada, deberán acreditar que tienen vínculo laboral con la institución privada, presentando copia del contrato correspondiente visado por el Ministerio del Trabajo, según el **Anexo 6** de las Disposiciones Complementarias del CONAREME, documento que debe ser legalizado notarialmente para su presentación a la universidad.
23. Constancia de conocimiento de tiempo límite para recoger expediente (anexo 4 de la Universidad Ricardo Palma).

Los documentos mencionados deberán presentarse en la carpeta oficial, debidamente foliados con separadores numerados y siguiendo el orden de la ficha de presentación según **Anexo 3** de la Universidad Ricardo Palma.

Los médicos postulantes que hayan alcanzado una vacante, al momento de la matrícula deberán contar con el certificado de suficiencia de lectura y comprensión del idioma inglés básico de la universidad Ricardo Palma.